



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de febrero de 2014
No. 35

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 748, 744, 747, 745, 220-A1, 746, 219-A1, 750, 755,
756, 757, 758, 759, 223-A1, 749, 753, 752, 113-B1 y 116-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 743, 221 -A1, 222-A1,
114-B1, 742, 224-A1, 115-B1, 751 y 754.

Fe de erratas del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios
Superiores de Chalco publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del
Gobierno" el 14 de febrero de 2014, sección quinta, página 12, último
párrafo.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



IHAEM

GRANDE

Instituto Hacendario del Estado de México

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL
INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.

CAPÍTULO IV

DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES

TRANSITORIOS

VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

Es imperativo que en el manejo de los recursos y la gestión pública, el Instituto Hacendario del Estado de México, se conduzca dentro de un marco de actuación que privilegie la transparencia, la claridad, la racionalidad y el control de los mismos.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México IHAEM, se constituye como un Órgano Colegiado para la toma de decisiones en el análisis y dictaminación de los procesos de arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones que son requeridos por las unidades administrativas del Instituto, aplicando irrestrictamente la normatividad en la materia, para el ejercicio de los recursos públicos, asegurando siempre las mejores condiciones para el Instituto.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO I.- El Manual de Operación establece el marco legal al cual se ciñe la actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

De manera enunciativa se mencionan los ordenamientos Federales y Estatales a considerar en este rubro:

Ordenamientos Federales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- III. Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- IV. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- V. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- VI. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- VII. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- VIII. Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- IX. Código Fiscal de la Federación.
- X. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Ordenamientos Estatales:

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- III. Ley de Ingresos del Estado de México del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- V. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- VI. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- VII. Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- VIII. Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
- IX. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- X. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- XI. Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- XIII. Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- XIV. Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México y Municipios.
- XV. Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- XVI. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del Ejercicio Fiscal vigente.
- XVII. Manual General de Organización del Instituto Hacendario del Estado de México.
- XVIII. Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal vigente.
- XIX. Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- XX. Normas para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- XXI. Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- XXII. Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- XXIII. Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal vigente.
- XXIV. Demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. **Secretaría:** Secretaría de Finanzas.
- II. **Instituto:** Instituto Hacendario del Estado de México.
- III. **Comité:** Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México.
- IV. **Presidente del Comité:** Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.
- V. **Secretario Ejecutivo:** Servidor Público designado por el Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones.
- VI. **Área Financiera:** Responsable del área financiera de la Unidad de Administración y Finanzas.
- VII. **Área Usuaría:** Representante de la unidad administrativa que solicite el arrendamiento, la adquisición de inmuebles y enajenaciones.
- VIII. **Área Jurídica:** Titular de la Subdirección Jurídica.
- IX. **Órgano de Control:** Representante de la Contraloría Interna del Instituto Hacendario del Estado de México.
- X. **Ley:** Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- XI. **Código:** Código Administrativo del Estado de México.
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- XIII. **COMPRAMEX:** Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México vinculados al SEITS.
- XIV. **SEITS:** Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Medios Electrónicos.
- XV. **Procedimiento de adquisición:** Conjunto de etapas por las que la dependencia adquiere bienes inmuebles o arrendamientos para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.
- XVI. **Bases de licitación:** Documento público expedido unilateramente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para el arrendamiento, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones.
- XVII. **Términos de Referencia:** Documento que complementa y amplía la información descrita en la convocatoria, bases, lineamientos y contiene las especificaciones técnicas, objetivos, estructura y puntos específicos de cómo elaborar un determinado estudio, trabajo, proyecto, sistema sobre la adquisición de bienes inmuebles, arrendamientos y enajenaciones.
- XVIII. **Convocatoria Pública:** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en términos de la Ley y su Reglamento.
- XIX. **Licitantes u Oferentes:** Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición con el Instituto.
- XX. **Licitante Adjudicado:** Persona que por reunir los requisitos solicitados en las Bases y haber ofrecido las mejores condiciones para la convocante resulta ganador en un procedimiento de adquisición con el Instituto.
- XXI. **Proveedor:** Persona que celebra contratos de arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones con el Instituto.
- XXII. **Contratante:** Unidad Administrativa del Instituto Hacendario del Estado de México que celebra contrato con un licitante u oferente que haya resultado adjudicado en un procedimiento para el arrendamiento, la adquisición de bienes inmuebles o enajenaciones.
- XXIII. **Convocante:** Unidad Administrativa del Instituto Hacendario del Estado de México que instrumenta un procedimiento de arrendamiento, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
- XXIV. **Propuesta solvente:** Proposición presentada por una persona en un procedimiento de licitación o de invitación restringida que cumpla con las bases de concurso, garantice el cumplimiento del contrato y considere costos de mercado.
- XXV. **Contrato:** Acuerdo de dos a más personas, para crear o transferir obligaciones y derechos.
- XXVI. **Manual:** Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México.
- XXVII. **Arrendamiento:** Contrato en que una de las partes, el arrendador, transfiere por un determinado periodo de tiempo, el derecho de utilizar un activo físico o de un servicio a la otra parte, el arrendatario, quien a su vez debe pagar por la cesión temporal de ese derecho un precio previamente estipulado entre ellos.
- XXVIII. **Enajenación:** Acto jurídico consistente en la transmisión, de un bien o derecho del Instituto a un beneficiario.

ARTÍCULO 3.- El Presidente del Comité analizará y dictaminará los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, que lleve a cabo el Instituto, así como la conducción de sesiones y asuntos que sean competencia del Comité, con la finalidad de precisar la participación que tendrá cada uno de sus miembros y áreas solicitantes del Instituto, a efecto de complementar y fundamentar con los elementos técnicos, jurídicos y administrativos que se requieran los asuntos que sean sometidos a este cuerpo Colegiado, con base en la legislación y normatividad vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4.- El Presidente del Comité establecerá los criterios dentro del marco normativo que regulen la organización y funcionamiento del Comité, con la finalidad de agilizar y transparentar los procedimientos.

CAPÍTULO II
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

ARTÍCULO 5.- El Secretario Ejecutivo solicitará a las áreas usuarias la información de todos aquellos proyectos recurrentes año con año para elaborar el Programa Anual de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto, cuantificando los requerimientos reales de acuerdo al proyecto del presupuesto, a la antigüedad de las solicitudes y conforme a las funciones que se establecen en el Manual General de Organización del Instituto y su respectivo Reglamento Interno.

ARTÍCULO 6.- El Programa Anual de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones deberá presentarse ante el Comité para su revisión, y en su caso aprobación, en una fecha acordada por los integrantes del Comité a más tardar al 31 de Enero del ejercicio fiscal respectivo, con base en el anteproyecto del presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 7.- El Secretario Ejecutivo será responsable de organizar la información recabada del programa anual de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de las áreas administrativas del Instituto.

ARTÍCULO 8.- El Secretario Ejecutivo cuantificará los programas que le presenten las áreas usuarias, solicitando en su caso la validación presupuestal de los mismos y los requerimientos especificados que de éste se deriven.

ARTÍCULO 9.- El Presidente del Comité será el único responsable de los Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones necesarios para el Instituto, incluyendo los comprendidos en los programas anuales de adquisiciones, mediante el COMPRAMEX.

ARTÍCULO 10.- El Área Usuaria, deberá canalizar sus solicitudes a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que se verifique tanto la disponibilidad presupuestal como la razonabilidad del mismo, en estricto apego a los lineamientos emitidos al respecto, y observando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

ARTÍCULO 11.- Una vez validados los programas de arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones de cada área administrativa por la instancia pertinente, el Área Usuaria elaborará y enviará la solicitud de compra, debidamente analizada y recuisitada a la Unidad de Administración y Finanzas para que a su vez inicie el proceso de compra.

ARTÍCULO 12.- El Secretario Ejecutivo realizará la consolidación de partidas de acuerdo a las solicitudes recibidas y programará una calendarización de arrendamientos, adquisiciones inmuebles y enajenaciones.

ARTÍCULO 13.- La Unidad de Administración y Finanzas tiene la facultad de determinar las prioridades que requieran las diversas áreas de acuerdo con las solicitudes de las mismas.

ARTÍCULO 14.- Corresponde al Secretario Ejecutivo, la elaboración y actualización del catálogo de proveedores.

CAPÍTULO III
DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

ARTÍCULO 15.- El Comité será el órgano colegiado que tiene por objeto auxiliar al Instituto en la preparación y substanciación de los procedimientos de Arrendamientos, Adquisiciones Inmuebles y Enajenaciones, en términos de lo que establece la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

ARTÍCULO 16.- El Comité se integrará por:

- I. El Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, quien fungirá como Presidente;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente.
- III. Un representante del área financiera de la Unidad de Administración y Finanzas, con funciones de vocal.
- IV. Un representante de su área Jurídica, con funciones de vocal.
- V. Un representante de la unidad administrativa interesada en el arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles y enajenaciones, con funciones de vocal.
- VI. El Titular del Órgano de Control Interno, con funciones de vocal.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del Representante de la Contraloría Interna y el Secretario Ejecutivo, quienes sólo participarán con voz.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo podrán actuar en ausencia de los titulares, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que el titular.

ARTÍCULO 17.- A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos por el Comité y podrán asistir asesores a fin de allegarse de la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del Comité.

ARTÍCULO 18.- El Comité, además de las facultades que le otorgan los artículos 24 de la Ley, y 54 del Reglamento, deberá observar lo siguiente:

- I. Expedir su manual de operación.
- II. Revisar y validar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- III. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente.
- IV. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos.
- V. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- VI. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan.
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento para arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones.
- VIII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- IX. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones.
- X. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 19.- Corresponde al Presidente del Comité las siguientes funciones:

- I. Representar legalmente al Comité.
- II. Presidir las sesiones del Comité.
- III. Calificar los asuntos que justifiquen se convoque a sesión extraordinaria del Comité.
- IV. Autorizar con su firma la convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias y convocar a los integrantes del Comité.
- V. Conocer de las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como de los asuntos que se sometan a la consideración de los Integrantes del Comité.
- VI. Autorizar con su firma las bases de licitación, emitir fallo de adjudicación de los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.
- VII. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- VIII. Moderar las intervenciones de los asistentes en las sesiones del Comité.
- IX. Proponer las opciones de dictamen en base a la Ley.

- X. Requerir la presencia de los titulares de las áreas solicitantes a fin de que proporcionen mayor información sobre la adquisición solicitada.
- XI. Invitar a la sesión a servidores públicos del Instituto o de otras instancias gubernamentales, cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos y administrativos, relacionados con los asuntos sometidos al Comité.
- XII. Dentro del ámbito de su competencia podrá contratar asesoría técnica de las cámaras de comercio, industrias de la construcción de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones de las instancias que resulten necesarias, para la realización de estudios de mercado, verificación de precios y otras actividades vinculadas con los arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones, poniendo los resultados de dichos contratos al Comité.
- XIII. Informar al Comité los casos en que los proveedores contravengan la Ley y su Reglamento así como los contratos celebrados con la finalidad que colegiadamente se tomen los acuerdos correspondientes.
- XIV. Suscribir los Contratos que se deriven de los procedimientos de arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones.
- XV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley el Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 20.- Corresponde al Secretario Ejecutivo las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Asegurar la elaboración y entrega de la convocatoria a sesión a los integrantes del Comité, remitiéndola de acuerdo al calendario aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio correspondiente.
- III. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del Comité.
- IV. Elaborar el orden del día y los listados de los asuntos que se tratarán en la sesión.
- V. Integrar los soportes documentales de los asuntos que serán sometidos a sesión y remitir por lo menos con tres días hábiles de anticipación a los integrantes la carpeta de asuntos a desahogar, acompañándola de la documentación necesaria para su estudio, revisión y comentarios respectivos.
- VI. Dirigir los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y elaboración del fallo, de conformidad con lo establecido por los artículos 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento.
- VII. Verificar que a la Junta de aclaraciones, en su caso, únicamente asistan los proveedores o prestadores de servicios que hayan adquirido bases de licitación o invitación.
- VIII. Firmar el formato y el acta que contenga los asuntos tratados en sesión, una vez analizado y dictaminado por el Comité.
- IX. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de las sesiones del Comité.
- X. Levantar acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando en forma pormenorizada todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo del acto de que se trate, registrando las opiniones o comentarios y los acuerdos que tomen sus integrantes, así como recabar la firma de los integrantes del Comité.
- XI. Integrar y mantener actualizado el archivo documental de los asuntos del Comité.
- XII. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, verificando el seguimiento de los mismos.
- XIII. Entregar copia del acta, al término de cada sesión a cada uno de los miembros del Comité participantes en la sesión, con el objeto de que conozcan los términos de cada acuerdo para su atención respectiva.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 21.- Corresponde al Representante del Área Financiera las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Verificar que el Área Usuaria de la adquisición o servicio cuente con saldo disponible dentro de su presupuesto anual autorizado.
- III. Sugerir las políticas de pago para garantizar la participación de proveedores y costos adecuados requerido por las áreas usuarias, que fueran a contratar.
- IV. Verificar el cabal cumplimiento de las condiciones de pago en las que fueron contratados los arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones.
- V. Dentro del proceso de adquisiciones de inmuebles, revisar la documentación contable de cada uno de los proveedores participantes.
- VI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas que apliquen en la materia.

ARTÍCULO 22.- Corresponde al representante del Órgano de Control las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Sugerir con oportunidad las correcciones a las irregularidades que de orden administrativo se presenten en el desarrollo del Procedimiento de Adquisición.
- III. Verificar que todos los procedimientos de adquisición se realicen en estricto apego a la Ley y el Reglamento, desde su inicio hasta su conclusión.
- IV. Validar las actas que se elaboren en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- V. Mantener permanentemente enterado al Comité sobre el desarrollo de los recursos de inconformidad presentados por los afectados en los procedimientos de adquisición.
- VI. Vigilar el estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y el presente Manual.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 23.- Corresponde al Representante del Área jurídica las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Asesorar jurídicamente en la correcta interpretación de la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.
- III. Emitir por escrito previo a la sesión del Comité los comentarios de los asuntos relativos a la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo.
- IV. Emitir opinión sobre los requisitos jurídicos y legales que deban cumplir y presentar los licitantes u oferentes interesados en los procedimientos de adquisición objeto del presente Manual.
- V. Revisar y analizar la documentación en materia jurídica que presenten los licitantes u oferentes en los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo conforme a lo requerido en las bases de licitación o invitaciones respectivas.
- VI. Proporcionar los elementos y fundamentos jurídicos normativos que le sean requeridos para sustentar los acuerdos y dictámenes del Comité.
- VII. Elaborar previa solicitud del Titular de Administración y Finanzas del Instituto, los instrumentos jurídicos derivados de cada uno de los procesos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones objeto del presente Manual y de aquellos que de acuerdo a la decisión del Comité se requieran para conformar el esquema legal que marca la Normatividad.

- VIII. Proporcionar asesoría jurídica por acuerdo del propio Comité.
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de las funciones del Comité, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 24.- Corresponde al Área Usuaria las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Tendrán la responsabilidad ante el Comité de exponer, analizar y fundamentar las especificaciones técnicas de los bienes inmuebles, arrendamientos y enajenaciones que requieran, así como de opinar técnicamente de los asuntos que se traten de sus áreas de competencia.
- III. Proporcionar toda la información que le sea requerida por el Presidente del Comité para que éste fundamente y soporte el dictamen que emita.
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo con quince días hábiles de anticipación a la celebración de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité.
- V. Justificar amplia y detalladamente la necesidad de todos y cada uno de los arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones que requiera para su operación y funcionamiento.
- VI. Informar por escrito al Comité del incumplimiento de los contratos que formalicen los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones objeto del presente Manual.
- VII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados derivados de sus requerimientos.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 25.- Es una obligación de todos los integrantes del Comité, firmar las actas que el Comité emita por las sesiones que se lleven a cabo.

CAPÍTULO IV DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES

ARTÍCULO 26.- El Comité, solo sesionará cuando haya mayoría con derecho a voto entendiéndose por esta, la mitad más uno.

El tiempo de tolerancia para verificar el quórum será como máximo de quince minutos a partir de la hora convocada para el inicio de la sesión.

ARTÍCULO 27.- Una vez que se encuentre reunido el quórum el Presidente del Comité dará inicio a la sesión con la lectura al acta de la sesión anterior; la cual una vez aprobada deberá firmarse por todos los integrantes. El Comité a propuesta de su Presidente podrá aprobar diferir la lectura del acta de la sesión.

ARTÍCULO 28.- Una vez que se encuentre reunido el quórum, el Presidente del Comité dará inicio a la sesión, misma que se desarrollará con apego al orden del día, salvo casos de excepción plenamente justificado por algún integrante del Comité y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Presidente del Comité.

ARTÍCULO 29.- Todas las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría de votos o unanimidad, teniendo el Presidente del Comité en caso de empate voto de calidad.

ARTÍCULO 30.- Las sesiones ordinarias del Comité se llevarán a cabo, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos que tratar.

ARTÍCULO 31.- Solamente se convocará a sesión extraordinaria cuando:

- I. Para el acertado ejercicio del presupuesto sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición.
- II. Se trate de asuntos debidamente justificados a juicio del Presidente del Comité.

ARTÍCULO 32.- Los integrantes del Comité deberán:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deben someter a consideración del Comité, analizar el orden del día en los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estimen pertinentes.
- II. Solicitar al Secretario Ejecutivo el seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión o evento anterior.
- III. Procurar y recomendar a los participantes que una vez iniciado el procedimiento de adquisición no hacer uso de telefonía celular, radio, o cualquier equipo de telecomunicaciones, evitando la distracción de los integrantes para una adecuada toma de decisiones; solamente los integrantes del Comité podrán hacer uso de estos medios de comunicación siempre y cuando se trate de asuntos laborales, atendiendo estos de manera discrecional.
- IV. Guardar la debida disciplina, respeto y orden en el desarrollo de las sesiones del Comité.
- V. Una vez iniciada la sesión, y durante el desarrollo de la misma, estará prohibido el acceso o salida de los integrantes y participantes del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente manual fue aprobado por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

VALIDACIÓN

LIC. EN C. CARLOS A. ACRA ALVA
VOCAL EJECUTIVO DEL IHAEM
(RÚBRICA).

L.A.E. BERENICE GARDUÑO BERNAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

LIC. EN D. MAURO GONZÁLEZ CEDILLO
REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA
(RÚBRICA).

C.P. JULIO EDGARDO GARCÍA VÉLEZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

L.A.E. MIRIAM K. CASTAÑEDA ZAMORA
JEFE DEL ÁREA DE FINANZAS
(RÚBRICA).

L.A.E. BLANCA AYALA VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
(RÚBRICA).

C.P. SERGIO MENESES
JEFE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 158/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCUILAN, quien viene a promover en la

vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n. en la Cabecera Municipal de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, el cual lo ocupan principalmente como Plaza Cívica Municipal, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 71.00 metros colindando con calle Progreso, al sur: 73.30 metros colindando con calle Hidalgo, al oriente: 60.40 metros colindando con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 60.00 metros colindando con calle Las Flores. Teniendo una superficie aproximada de 4,342 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer y que por

proveído de fecha once de febrero de dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los trece días del mes de febrero del dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, once de febrero de dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

748.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 172/2014, ANTONIO CRISTINO PEREZ PERALTA Y/O ANTONIO PEREZ PERALTA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Boshindo, perteneciente al Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.00 metros colinda con Josefina Escobar Márquez, al sur: 4.00 metros colinda con camino comunal, al oriente: 27.90 metros y 23.00 metros colinda con Severiana Peralta Vega, al poniente: 17.00 metros y 30.75 metros colinda con carretera Panamericana, con una superficie total de 656.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha trece de febrero del dos mil catorce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atacomulco, México, dieciocho de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

744.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por PROMOTORA BAL 44, S.A. DE C.V. en contra de JOSE ALFONSO RIVERA ORTEGA y LIDIA RIVERA ORTEGA, expediente número 70/2008, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de esta Capital con domicilio en Fray Servando No. 32, Colonia Centro 4 piso, Maestro José E. Lozada Cielos de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Blanca A. Shiromar Caballero, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal a ocho de enero del año dos mil catorce.

" se ordena proceder al remate en primera almoneda y para tal efecto se señalan las diez horas del día diecinueve de marzo del año dos mil catorce, respecto del bien inmueble propiedad de la codemandada LIDIA RIVERA ORTEGA, ubicado en calle Hidalgo, número veinte, Colonia Pueblo de San Juan

Atamica, Código Postal 54729, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario de México" tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa entidad, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil Maestro José Encarnación Lozada Cielos, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 07 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

747.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSARIO DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, bajo el número de expediente 1183/2008.-La C. Juez Trigésimo Interina del Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fechas once y cuatro de diciembre, veintuno de noviembre de dos mil trece, y dieciséis de marzo del dos mil doce, (...) se señalan las diez horas del día diecinueve de marzo del dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número 18, del lote número 9, de la manzana 1 (romano), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas de Costitlán", ubicado en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Distrito de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo a la finca hipotecada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en los demás lugares requeridos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, ante la C. Conciliadora Licenciada María de Lourdes Flores Martínez, en funciones de Secretaria de

Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 22 de enero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

745.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1179/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: GLORIA ALVARADO CAMPOS.
DEMANDADO: VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ.

GLORIA ALVARADO CAMPOS, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil reivindicatoria a VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: en fecha diez de septiembre de dos mil cuatro, se escrituró a mi favor el inmueble conocido como una porción del Fraccionamiento de tipo popular urbano y conjunto habitacional denominado Valle de Aragón Segunda Etapa, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y precisamente el lote número 17, supermanzana 8, de la manzana 21, tercera sección, Fraccionamiento Valle de Aragón, segunda etapa, en Avenida Valle Perdido, sin número hoy 273, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y linda con lote 16, al sur: 17.50 metros y linda con lote 18, al oriente: 7.00 metros y linda con Avenida Valle Perdido (hoy 273) y al poniente: 7.00 metros y linda con lote 24, teniendo una superficie aproximada de 122.50 metros escrituración que se realizó por haber adquirido el inmueble del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito como fiduciario del Gobierno Federal del Fideicomiso denominado FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, representado por su delegado fiduciario especial y Director General del citado fideicomiso notarial realizado por el Notario Número 22 de Ecatepec de Morelos, en el que aparece como compradora GLORIA ALVARADO CAMPOS, habiéndose inscrito dicho testimonio bajo la partida 505, volumen 1718, del libro primero, sección primera de fecha 19 de mayo del 2005, la adquisición del inmueble se hizo desde el 20 de septiembre de 1975, y una vez que se realizó el pago total fue que se hizo la escritura siendo que el finiquito se realizó el 26 de enero de 1980, el inmueble descrito se ocupó desde el momento en que se realizó la construcción de un cuarto que construyó el señor AGUSTIN ALVARADO ANZALDO y en sus ratos libres le construí un baño, en ocasiones el suscrito acudía a dicho inmueble acompañado de la señora OLIVIA SOTO HERNANDEZ, el día 19 de julio de 2011 aproximadamente a las 17:00 horas se constituyó en el inmueble de su propiedad acompañado de la señora OLIVIA SOTO HERNANDEZ y ALVARADO ANZALDO para dejar diversos objetos y se percata que la barda del lado norte se encuentra derribada en una parte de un espacio aproximada de 2 x 1 metros para comunicarse con el lote que se encuentra junto y al solicitarle al ocupante de nombre VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ pidiendo una explicación mencionó que se encontraba en el inmueble porque lo estaba rentando, que aún lo de daba contrato y que él llevaba un mes de estar ahí, enseguida llegó una persona de nombre OMAR quien le hizo saber que él era el administrador del terreno, y que el dueño era el señor PABLO y en seguida llegaron dos personas que dijeron ser representantes de un banco, diciendo ser uno ingeniero de nombre AMADOR HERNANDEZ DELGADILLO y otro de nombre JORGE RICO MOLINA, quien dijo ser Licenciado y que les habían dado el predio en pago junto con el terreno aledaño como un solo predio, por una deuda que tenía con el banco por lo que se demanda en la vía y forma propuestas al señor VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ, se hace saber a VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ, que deberá de

presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación cuatro de febrero de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

220-A1.-24 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha treinta de enero de dos mil catorce, del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAUL VANEGAS FERREGRINO y MARIA DEL ROCIO CONTRERAS PRECIADO, expediente 912/2005, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, dictó dos autos, que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece, "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en el departamento número uno, del condominio ubicado en la calle de Azaleas número oficial dieciocho, lote número nueve, de la manzana veintiuno, del conjunto denominado "Jardines de la Cañada", del Municipio de Tultitlán, Estado de México, ... por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo... gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Auto dictado en audiencia: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil catorce, ... son de señalarse para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil catorce, debiéndose de preparar en los términos ordenados en autos. No habiendo cuestión o manifestación que proveer se da por concluida la presente audiencia siendo las once horas con cinco minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al cabe los

comparecientes en unión del C. Juez Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano y el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez García que da fe.-México, D.F., a 7 de febrero del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

746.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del expediente 0071/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por VELAZQUEZ GIBALTAR FERNANDO en contra de ANTONIO DOMINGUEZ RAMIREZ y GLORIA PATRICIA GARCIA MARTINEZ.- La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha nueve de enero de dos mil catorce, y con fundamento en los artículos 486 fracción I, 570, 573, 574, 575 y demás relativos del Ordenamiento Legal en cita, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en la casa-habitación unifamiliar marcada con el número oficial cincuenta, de la Avenida de Las Gaviotas y terreno sobre el cual está construida, que es el lote de terreno número dieciocho de la manzana tres, del Fraccionamiento "Las Arboledas", ubicado en San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalhepantla, Estado de México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces: de siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese exhorto al Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las once horas del diecinueve de marzo del año en curso.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

219-A1.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 353/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE LUIS PEREZ SANCHEZ expediente 353/12, el C. Juez Interino Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en:

EL DEPARTAMENTO CERO CERO TRES, PERTENECIENTE AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "LA AURORA II", UBICADO EN LA CALLE ESTADO DE MEXICO, NUMERO TRES, UBICADO EN LA COLONIA BARRIO NORTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN

DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, AL QUE LE CORRESPONDEN LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO NUMEROS 5 Y 6.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el total ya con la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y en términos de lo ordenado por autos dictado con fecha veinticuatro de enero del dos mil catorce.-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 28 de enero del 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Estela R. López Arellano.-Rúbrica.

219-A1.-24 febrero y 6 marzo.

FISCALIA REGIONAL TOLUCA
UNIDAD DE INVESTIGACION A I
MESA NOVENA DE TRAMITE
AV. PREVIA: TOL/IC/1/537/2010

Toluca, México, a 18 de febrero de 2014.

EDICTO

C. SILVERIO ALEJANDRO SALAS GONZALEZ.

Ante este órgano técnico investigador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en la mesa nueve de trámite de la Unidad de Investigación "A I", Toluca, se encuentra en trámite la indagatoria número TOL/IC/1/537/2010, relativo al delito de FRAUDE cometido en agravio de PROMOTORA CANTABRIA S.A. DE C.V., y en contra de usted, por lo que con fundamento en los numerales 21 de la Carta Magna, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 67 de la ley adjetiva penal de la entidad vigente al momento de los hechos, 6, inciso B, Fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la entidad, 42 y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Acuerdo número 07/2009 emitido por el Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que habilita a los Secretarios del Ministerio Público como Agentes del Ministerio Público, y publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha cuatro de mayo del año dos mil nueve, misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, según transitoria segundo del mismo ordenamiento así como con fundamento en la circular número 11 del Poder Judicial del Estado de México de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve emitida por el licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, Presidente Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en consecuencia y a efecto de dar cabal cumplimiento y no contravenir las disposiciones establecidas por el Procurador General de Justicia del Estado de México, es por lo que la suscrita actúa en la presente indagatoria sin la asistencia de secretario o testigos de asistencia, toda vez que dentro de la Ley Orgánica de esta institución ya no existe la figura del Secretario del Ministerio Público, y toda vez que se ha dado cabal cumplimiento lo que indica el numeral 67 de la ley adjetiva penal de la entidad vigente al momento de los hechos, que a la letra indica; Artículo 67. Quando se ignore la residencia de la persona que deba ser citada se encargará a la policía que averigüe su domicilio... si esta investigación no tuviere éxito y quien ordene la citación lo estimare conveniente, podrá hacerlo por medio de un periódico de mayor circulación... por lo que ante tales hechos es que se ordena empujarlo por medio de edictos por ignorar su domicilio, por lo que deberá de presentarse en el interior de esta mesa investigadora ubicada en el primer piso del edificio de la Procuraduría General de

Justicia del Estado de México, con domicilio en Avenida Morelos Oriente 1300, Barrio de San Sebastián en Toluca, México, debiendo de comparecer debidamente identificado y acompañado de abogado particular o persona de confianza para que lo asista en el desahogo de la audiencia de conciliación que ordena el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México, abrogado pero de aplicación al presente caso que nos ocupa precisamente a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, así mismo se le informa que puede apersonarse a estas oficinas en un término no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de que se realice la presente publicación, para que si a su interés conviniere declare en relación a los hechos que se investigan, lo anterior para que ejerza su derecho de defensa. Quedando a su disposición en esta agencia investigadora las actuaciones de la indagatoria en mención. Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de los Estrados con que cuenta este órgano técnico investigador.

Nota: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno así como en el periódico de mayor circulación en la entidad.

A T E N T A M E N T E.
LIC. ROCÍO LÓPEZ DOMINGO.-RÚBRICA.
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA MESA NOVENA DE TRÁMITE DE
LA UNIDAD "A" DE INVESTIGACIÓN, TOLUCA,
MÉXICO.

750.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 642/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIC. HUGO DAVID DIAZ RUIZ, apoderado legal de los C. YOLANDA RIVERA HERRERA, EDUARDO GUZMAN HERRERA y JESUS LOPEZ SERAFIN, en contra de SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, MIGUEL ANGEL LEYVA URQUIA, ERNESTO KARAM GARCIA y de la empresa PARAISO CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., por almoneda de remate de fecha seis de febrero de dos mil catorce, se señalaron las doce horas del veinte de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien consistente en: una fracción de terreno ubicada en el FRACCIONAMIENTO ISLA DEL NOVILLERO, ubicada en el Municipio de Tecuala, Nayarit, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 1600.00 metros con propiedad privada, al sur: en 1600.00 metros con propiedad privada, al oriente: en 200.00 metros con propiedad privada, al poniente: en 200.00 metros con Océano Pacífico, con una superficie de: 32 hectáreas. Se ordena su subasta en pública almoneda de los bienes antes descritos, con fundamento en el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,400,000.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se fijó en la primera almoneda de remate de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, sirviendo postura legal la que cubra el importe fijado en la cantidad que sirve de base para el remate con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.230, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos por una sola vez, a efecto de convocar postores que deseen comparecer.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Almoneda que lo ordena de fecha, seis de febrero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

755.-24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 627/13, promovido por ROSA LINARES BERNAL, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Juan Aldama número (antes 24) ahora 32 en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.69 metros, con calle Juan Aldama; al sur: 16.32 metros, con Vidal Ortega (ahora con Susana Sánchez Valle y Zhealy Irenia Gutiérrez López), al oriente: 81.58 metros, con Gloria Pérez (ahora con Ramón Flores Molotia), y al poniente: 81.17 metros, con Antonio Pérez Guadarrama ahora con Mateo José Luis Pérez Mejía. Con una superficie total aproximada de 1,342.76 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 03/12/2013 y 09/12/13.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. Maria Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

756.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ROBERTO JESUS COLIN SUEÑOS: Se le hace saber que en el expediente 625/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO GONZALEZ VALADEZ, en contra de ROBERTO JESUS COLIN ENSUEÑOS y OTROS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto el cinco de noviembre de dos mil doce, mediante el cual se admitió el escrito inicial de demanda y por auto de fecha doce de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ROBERTO JESUS COLIN SUEÑOS, haciéndole saber que deberá presentarse por derecho propio o a quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A.- La reivindicación de una fracción del terreno de mayores dimensiones, de mi propiedad que indebidamente posee el demandado, y en consecuencia la entrega material y jurídica de dicha fracción, con sus frutos y accesiones, siendo el terreno de mayores dimensiones el ubicado en el kilómetro 72.5 de la carretera Toluca, Guadalajara.

Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que actualmente es conocido por reasignación de nomenclatura entre las calles México 86 esquina con Avenida Morelos y Avenida Adolfo López Mateos, así como calle Francia 98, esquina con calle México, y siendo la fracción que posee indebidamente ROBERTO JESUS COLIN ENSUENOS, la ubicada en calle Francia 98, esquina con calle México 86, sin número, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec Estado de México; con una superficie de 691 metros cuadrados (seiscientos noventa y un metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con calle Francia 98; al sur: mide 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con el resto del terreno propiedad del suscrito; al oriente: mide 34.55 mts. (treinta y cuatro metros cincuenta y cinco metros) y colinda con calle México 86; al poniente: mide 34.55 mts. (treinta y cuatro metros cincuenta y cinco metros) y colinda con José Matías López Manjarrez. Fracción de terreno, que demanda su entrega material y jurídica, B.- Como consecuencia de lo anterior, solicito se declare por sentencia que el suscrito tiene el dominio de esa fracción de terreno, misma que me deberá restituir el demandado con sus frutos y accesiones en términos del Código Civil. C.- El pago de gastos y costas del juicio, puesto que el ahora demandado es quien me obliga a promover el presente, prestación que se cuantificará en ejecución de sentencia.

Se dejan a disposición del demandado ROBERTO JESUS COLIN SUENOS, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce.-Doy Fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

757.-24 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

GUDELIA CASTRO MALDONADO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez de enero del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 393/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTHER AGUILERA PARAMO, en contra de GUEDELIA CASTRO MALDONADO, respecto del contrato privado de compra venta de fecha cuatro de diciembre del año dos mil once, demandando: a) El cumplimiento del contrato privado de fecha cuatro de diciembre del año dos mil once, denominado por las partes como de compra venta, respecto de una fracción de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados, del terreno denominado "Sitios 3", que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez número tres en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuya propiedad está avalada con la Escritura Pública número 86a, volumen 11, folios 063 al 068 expedida por el Notario Público Número 126 del Estado de México, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 393, Libro Primero, Sección Primera b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escrituras correspondientes ante el Notario Público de mi elección, en los términos en que se obligó el demandado en la cláusula séptima

del contrato de compra venta que sirve de base de la acción; y c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio, así como los de Segunda Instancia y si fuera el caso, los que genere el Juicio de Garantías.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año dos mil catorce expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a doce de febrero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

758.-24 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 240/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por RICARDO SANCHEZ SUAREZ, por conducto de su apoderada legal GEORGINA SANCHEZ SUAREZ, sobre inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas Sur, Colonia Xhisda, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 20.92 metros con Alberto Sánchez Suárez; al sur: 20.90 metros con Demetria Suárez Almaraz; al oriente: 13.30 metros con Severino Meinardo Aguilar Rodríguez; al poniente: 14.35 con calle Lázaro Cárdenas Sur; con una superficie aproximada de 289.08 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

759.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 180/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ZACARIAS ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la comunidad de San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.00 metros y colinda con Zacarias Zepeda Guadarrama; al sur: 25.00 metros y colinda con carretera Jilotepec, Ixtlahuaca; al oriente: 38.00 metros y colinda con Zacarias Zepeda Guadarrama y al poniente: 42.00 metros y colinda con Eduviges Cruz Martínez, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Se expiden a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

223-A1.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 181/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.3 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, al sur: 22.3 metros y linda con carretera Ixtlahuaca-Jilotepec; al oriente: 67.8 metros y linda con Benito Zepeda Guadarrama, al poniente: 72.4 metros y linda con Onésimo Zepeda Guadarrama, con una superficie aproximada de 1,541 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los doce días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.

Auto de fecha: Seis de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.
 223-A1.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 174/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ZACARIAS ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la comunidad de San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 184.50 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama; al sur: en tres líneas de 55.00 metros y colinda con Eduviges Cruz Martínez, 25.00 metros y colinda con Zacarias Zepeda Guadarrama y 78.00 metros y colinda con carretera Jilotepec-Ixtlahuaca; al oriente: 166.82 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama y al poniente: en tres líneas de 108.20 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama y Eduviges Cruz Martínez, 72.00 metros y colinda con Eduviges Cruz Martínez y 38.00 metros y colinda con Zacarias Zepeda Guadarrama, con una superficie aproximada de 24,210 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Se expiden a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.
 223-A1.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente 945/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación, promovido por MENDOZA TORRIJO MARIA ELVIRA, respecto de un predio ubicado en calle Principal número 24, Colonia Benito Juárez Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54068, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 4.15 metros con José Luis Loyola

Esparza y Propiedad Privada, al sureste: en 10.79 metros con Josefina Mendoza Torrijo, al este: en 6.97 metros con Josefina Mendoza Torrijo, al noreste: en 9.63 metros con Josefina Mendoza Torrijo, al sur: en 4.11 metros con calle Principal, al suroeste: en 10.70 metros con Ricardo Zamora Zamora, al oeste: en 6.14 metros con Ricardo Zamora Zamora, al oeste: en 2.47 metros con Ricardo Zamora Zamora y al noroeste: en 10.08 metros con Ricardo Zamora Zamora. La Juez del conocimiento ordenó publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de éste Juzgado a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 14 de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

223-A1.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 30/2014.

PROMOVIDO POR: MARIA BLANCA FRAGOSO ORTEGA también conocida como MA. BLANCA FRAGOSO ORTEGA a través de su Apoderado ELIAS PEDRAZA VILLAFANA.

Tramita en Procedimiento Judicial no Contencioso, a fin de que mediante resolución judicial se ordene la inmatriculación de la propiedad que ejerce respecto del predio o terreno de los llamados de común repartimiento, de calidad eriazco, conocido con el nombre de "Palomascalco", en la actualidad identificado catastralmente como predio ubicado en calle Abasolo s/n. Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 18.00 metros con Lázaro Angel Fragoso Ortega; al sur: en 18.00 metros con Luis Ayala y María Antonieta Sánchez Hernández; al oriente: en 11.00 metros con servidumbre de paso particular; al poniente: en 11.00 metros con Elvira Rivero. Por lo que el promovente funda sus pretensiones en los siguientes hechos: Como lo acredita con el contrato privado de compraventa que acompaña en original en su escrito inicial el cual es de fecha 9 de enero de 1981 en el que su mandante MARIA BLANCA FRAGOSO ORTEGA también conocida como MA. BLANCA FRAGOSO ORTEGA adquirió de MELITA ORTEGA CALALPA la propiedad o terreno el cual ha quedado descrito en líneas que anteceden y que tiene una superficie total de 198.00 metros cuadrados; es de descartarse que las firmas que calzan el contrato privado de compraventa al que se alude fueron estampadas ante la presencia del C. Juez y C. Secretario del Juzgado Primero Municipal de Ecatepec de Morelos, México, lo que se advierte de la certificación que obra en el reverso del documento en cuestión. Señalando el promovente que el contrato privado de marras, en fecha 29 de octubre del 2005, su poderdante lo utilizó para efectuar ante la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la respectiva declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, lo cual se justifica con las documentales relativas y que en original anexa a su escrito inicial refiriendo que el predio a inmatricular catastralmente se identifica como predio ubicado en calle Abasolo sin número Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo, el promovente exhibe el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se desprende que el multicitado predio no se encuentra inscrito en

dicha dependencia. También exhibe certificado de no adeudo predial de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se colige que dicho predio se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, igualmente exhibe el plano descriptivo y de localización del predio a inmatricular, así como la constancia ejidal expedida por el Comisario Ejidal de San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la que se observa el multireferido predio no pertenece al régimen ejidal, ni está incluido dentro de su polígono ejidal. Por lo que el promovente solicitó se notifique tanto a la autoridad municipal así como a los colindantes del predio a inmatricular, la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, con el que se pretende que mediante resolución judicial se ordene la inmatriculación de la propiedad que su mandante MARIA BLANCA FRAGOSO ORTEGA también conocida como MA. BLANCA FRAGOSO ORTEGA ejerce respecto del predio o terreno de los llamados de común repartimiento, de calidad eriazco, conocido con el nombre de "Palomascalco", en la actualidad identificado catastralmente como predio ubicado en calle Abasolo s/n, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en líneas que anteceden.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso se publican los presentes edictos a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a inmatricular.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Fecha de los autos que ordenar la publicación: veintitrés de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

223-A1.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUILLERMO FRAGOSO ORTEGA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 62/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del predio o terreno de los llamados de común repartimiento, de calidad eriazco, conocido con el nombre de "Palomascalco", en la actualidad identificado catastralmente como predio ubicado en calle Abasolo sin número, Colonia San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.48 (ciento cincuenta y uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.00 metros con José Luis Fragoso Ortega; al sur: en 14.00 metros con Elvia Romero Díaz y Gustavo Carrillo Carrillo; al oriente: en 10.82 metros con Matilde Tapia; y al poniente: 10.82 metros con servidumbre de paso. Refiriendo en sus hechos que en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, adquirió dicho inmueble de MELITA ORTEGA CALALPA, la propiedad del predio o terreno descrito en líneas que anteceden, por medio de un contrato de compraventa, manifestando también que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como lo demuestra con el certificado expedido para tal efecto, que se encuentra al corriente en los pagos de impuestos, así como que dicho inmueble no se encuentra incluido dentro del polígono ejidal lo que justifica con la constancia expedida por el Comisario Ejidal de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, anexando al escrito de demanda los siguientes documentos croquis de localización; constancia de no

ejido; constancia de no propiedad municipal; certificado de no inscripción; certificado de no adeudo predial. Por lo que con fundamento en los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y 3.26 del Código Adjetivo de la Materia, se admite para su trámite la Inmatriculación Judicial en la vía y forma propuestas; por lo cual, publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cinco de febrero de dos mil catorce.

VALIDACION.- En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

223-A1.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente 1247/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Citación de Ausente, promovido REYNALDA DEGOLLADO SERRANO, se ordenó apersonarse a través de edictos a HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención del Juicio: A).- Necesidad de citación de ausente por edictos, para en su oportunidad solicitar nombramiento de representante de mi hermano ausente para el efecto de promover las publicaciones correspondientes y se compute el término establecido en la Legislación Civil para en su momento procesal oportuno promover DECLARACION DE AUSENCIA. Fundando su demanda en los siguientes hechos. 1.- Mis padres de nombres JUAN DEGOLLADO GIL e IMELDA SERRANO JIMENEZ procrearon dentro de su matrimonio a 8 hijos de nombres: ROSALBA LETICIA, REYNALDA, LORENZO, OLGA LIDIA, JUANA, ARACELI, MARIBEL y HUGO MARCOS de apellidos DEGOLLADO SERRANO, tal y como se acredita con las actas de nacimiento. 2.- Es el caso que mi hermano de nombre HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO era el único que quedaba y vivía al lado de mis señores padres en el domicilio ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200 en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México. Lo que se acredita con la constancia de no matrimonio y su cartilla de servicio militar. 3.- El C. HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO laboraba para la empresa BIMBO como obrero, con número de empleado 9015026, en dicha empresa proporciono como su domicilio el señalado en el hecho 2, con el número de afiliación al IMSS 16028218630, cuyo salario le era depositado en la cuenta 2626285767 de la Institución Bancaria BANCOMER. Contratando un seguro de vida en la aseguradora MET LIFE designando como su beneficiaria al 100% a nuestra madre IMELDA SERRANO JIMENEZ, tal y como se acredita con último talón de pago y designación de beneficiarios de seguro antes mencionado. 4.- Es el caso que mi hermano HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO el día sábado 30 de julio del año 2011 salió de casa rumbo al trabajo ubicado en San Mateo Atenco y ya no volvimos a verlo más, sólo ese mismo sábado envió mensaje de un número hasta entonces desconocido (7223116768) a mi hermana de nombre JUANA DEGOLLADO SERRANO pidiéndole que avisara a sus padres que llegaría el día domingo por la noche. Y el día 31 de julio del año 2011 de ese mismo número llego mensaje a mi hermana antes mencionada en donde se le avisaba que el portador del celular de ese número había sufrido un accidente automovilístico en la carretera Cuernavaca-México, y que la persona que enviaba el mismo lo era un paramédico que lo había atendido, pidiéndonos acudir al Hospital General. Una vez lo anterior de inmediato acudimos al Hospital General de

Cuernavaca y al no tener datos de él acudimos a diversos hospitales de la Ciudad de México, Morelos y Toluca en su búsqueda sin lograr encontrarlo. 5.- Razón por la cual en fecha 01 de agosto del año 2011 se inicia carpeta de noticia criminal bajo el número 160180169411, en la Agencia Central número 3 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para dar a conocer la desaparición de nuestro hermano, realizándose diversas diligencias en la misma sin que a la presente fecha se tenga conocimiento del paradero de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO. 6.- En virtud de que ha transcurrido un año cuatro meses sin que se tenga noticia del paradero de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO y de que es necesario su citación por edictos y posteriormente la designación de un representante y en su oportunidad la declaración de ausencia del mismo es que se promueven las presentes diligencias proporcionado para tal efecto los siguientes datos: 1.- DATOS GENERALES DEL PRESENTE AUSENTE. A) Nombre: HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, B) Edad: 29 años en fecha desaparición, 30 años a la presente fecha, C) Domicilio: calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200 en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México. D) Estado Civil: soltero, E) Actual residencia: Se ignora, la última fue Toluca. 2.- NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS PARIENTES EN LINEA RECTA ASCENDIENTE Y COLATERAL DEL AUSENTE. A) Padres: JUAN DEGOLLADO GIL e IMELDA SERRANO JIMENEZ ambos con domicilio cito en la calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200 en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México. B) Hermanos: ROSALBA LETICIA, REYNALDA, LORENZO, OLGA LIDIA, JUANA, ARACELI MARIBEL y HUGO MARCOS de apellidos DEGOLLADO SERRANO con domicilios en: ROSALBA LETICIA, calle Ermita número 230, REYNALDA, calle Josefa Ortiz de Domínguez número 200, LORENZO, Hermita sin número, OLGA LIDIA, Ermita sin número, JUANA, calle de la Granja sin número, MARIBEL, Ermita número 230. Todos los domicilios antes mencionados ubicados en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México, ARACELI, privada Laguna Grande número 721 en la Colonia Nueva Oxtotitlán en Toluca, México. Debiendo publicarse los edictos cada tres meses a partir de la fecha en que se actúa por el término de un año, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se apersona al procedimiento, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo ordenado para ser llamado a Juicio, si pasado éste plazo no se apersona por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de febrero de 2014.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

749.-24 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

MANUEL GUTIERREZ COLIN, bajo el número de expediente 64/2014, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso la Consumación o Consolidación de la propiedad del inmueble denominado Endo o Deme, para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único, el inmueble ubicado en San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 3,213.00 m2, (tres mil doscientos trece metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 33.00 metros y colinda con camino (actualmente camino Gorriones) y la segunda de 32.50 metros colinda con Arnulfo Flores (actualmente Arnulfo Flores); al sur: en 69.00 metros y

colinda con Alejandro García y Ricarda Gutiérrez y 20.50 metros y colinda Quirico Gutiérrez Guzmán; al oriente: en 45.50 metros y colinda con Alejandro García y 17.00 metros y colinda con Raúl Gutiérrez; y al poniente: en 32.00 metros y 40.00 metros y colindaba con Quirico Gutiérrez Guzmán. Por auto de cinco de febrero del dos mil catorce, se dio entrada a la solicitud y se ordenó la presente publicación.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de febrero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, la M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica. Validación: Acuerdo de fecha cinco de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-La M. en D. María del Rocío Espinosa Flores, Tercer Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario.-Tercer Secretario de Acuerdos, la M. en D. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica. 753.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 36/2014.

SEGUNDA SECRETARIA.

VICTOR VELAZQUEZ TORRES, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del terreno denominado "Chiautlacapa", ubicado en Río Papalotla sin número, en el pueblo de Ocopulco, Municipio de Chiautla y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.50 metros y colinda con Río Papalotla; al sur: 15.00 metros y colinda con camino al Ejido; al oriente: 92.30 metros y colinda con la vendedora Gregoria Ramos Hernández, actualmente Benito Hernández Soto; al poniente: 93.00 metros y colinda con Alicia Rojas Díaz, con una superficie de 1551.88 metros cuadrados. Relativo a la compraventa, celebrada con GREGORIA RAMOS HERNANDEZ, en fecha veintidós de agosto del año dos mil cuatro, el que a la fecha tiene la posesión.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

752.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELENA TORRES DE FLORES.

Por este conducto se le hace saber que RAFAEL FLORES ALVARADO, CHRISTIAN JOSUE FLORES ALVARADO y BEATRIZ ADRIANA FLORES ALVARADO, le demandan en el expediente número 364/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por RAFAEL FLORES ALVARADO, CHRISTIAN JOSUE FLORES ALVARADO y BEATRIZ ADRIANA FLORES ALVARADO en contra de ELENA TORRES DE FLORES, del inmueble ubicado en lote 30, manzana 20, Colonia Impulsora Popular Avícola

número oficial 175, calle Hacienda La Escondida de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 136.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 31; al sur: 17.00 metros con lote 29; al oriente: 08.00 metros con lote 47; al poniente: 08.00 metros con calle Hacienda de La Escondida. La parte actora manifiesta que con fecha 1 de noviembre del 2006, adquirió por contrato privado de compraventa con la ahora demandada el inmueble ya mencionado, que al celebrar el contrato la demandada les entregó la posesión material y jurídica del mismo, por lo que desde entonces a la fecha han ejercido esa posesión en forma conjunta, posesión que se ha prolongado por más de cinco años, en forma pacífica, continua, de buena fe, a la vista de todos y en concepto de propietarios. El inmueble se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 1361, volumen 55, libro 1°, sección primera, de fecha 24 de julio de 1975. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe. Fecha del acuerdo: 24/enero/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

113-B1.-24 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 268/2007.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 268/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por **ARISTEO AGUIRRE MARTINEZ, COMO CESIONARIO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.**, en contra de **ROBERTO CALDERON Y VIEYRA Y MARIA VICTORIA ZAPATA DE CALDERON**, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal. Señaló mediante proveídos dictados el veintitrés de enero de dos mil catorce, veintiuno de octubre y de cuatro de enero de dos mil catorce, veintiuno de octubre y de cuatro de noviembre ambas del año dos mil trece, las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativa la audiencia de remate en pública subasta y en **primera almoneda** el bien inmueble hipotecado en los autos del Juicio antes citada, consistente en **calle Alberto Einstein número doscientos treinta y dos, lote veintitrés, manzana ocho, departamento ciento uno guión B, en el Fraccionamiento "Las Torres", de la Colonia Científicos, en Toluca, Estado de México**, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo es decir la cantidad de \$ 2'12,000.00/100 M.N., precio fijado por la perito **ROCIO MORALES MUÑOZ**, respecta del inmueble hipotecado.

Para su publicación por dos veces en los estrados del Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, y en e

periódico "Diario Imagen", así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los estrados del Juzgado exhortada y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado. México, D.F., a 27 de enero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Vianey Alhelí Rodríguez Sánchez.-Rúbrica.
116-B1.-24 febrero y 6 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 265044/227/2013, EL C. **JUAN CARLOS RAUDA HERNANDEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado El Arenal, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.40 m con C. Edwin Antonio Reveles Millán, al sur: 13.40 m con Patricia Guadalupe Garduño Ramírez, al oriente: 6.10 m con calle sin nombre, al poniente: 5.90 m con el Sr. Fidel Gandra Ruiz. Con una superficie aproximada de 80.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

743.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **45,561**, de fecha 26 de diciembre del año dos mil trece, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **María Dolores Bermúdez García**, a solicitud de los señores **Faustino, Genoveva, Francisco y Jorge de apellidos Palacios Bermúdez**, en su carácter de únicos y universales herederos de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 5 de febrero del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

221-A1.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **45,726**, de fecha 25 de

enero del año dos mil catorce, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Marcos Chaparro Zanabria, también conocido como Marcos Chaparro**, a solicitud de los señores **María Luisa, Ma. Lourdes también conocida como María de Lourdes, Juan, María Elena, Natividad, Margarita e Inocente todos de apellidos Chaparro Rodríguez**, en su carácter de únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 29 de enero del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
221-A1.-24 febrero y 5 marzo.

Fe de erratas del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de febrero de 2014, sección quinta, página 12, último párrafo:

DICE:

M. EN D. DEMETRIO MORENO ARCEGA
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO Y
SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

DEBE DECIR:

M. EN D. DEMETRIO MORENO ARCEGA
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO Y
SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA)

ATENTAMENTE
LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



frem

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

La C. JOSEFINA BEJARANO SOLORIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 78252. En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.-Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 50 MANZANA 113, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 15.00 METROS CON LOTE 49, AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE 51. AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE TEOTIHUACAN, AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 20.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos a 16 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

222-A1.-24, 27 febrero y 4 marzo.

ABDEL HAKIM CONSULTORIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

 ABDEL HAKIM CONSULTORIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 14 DE ENERO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 14 de Febrero de 2014.

 José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

114-B1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

PERSEFONE TRACIA Y ASOCIADOS, S.C.

 PERSEFONE TRACIA Y ASOCIADOS, S.C.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de PERSEFONE TRACIA Y ASOCIADOS S.C. con cifras al 28 de noviembre de 2013.

 José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

114-B1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

COMERCIALIZADORA GOMER GREEN, S. DE R.L. DE C.V.

 COMERCIALIZADORA GOMER GREEN, S. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de COMERCIALIZADORA GOMER GREEN, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 17 de enero de 2014.

 Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

114-B1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL ANAR, S. DE R.L. DE C.V.

 COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL ANAR, S. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de COMERCIALIZADORA EMPRESARIAL ANAR, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 10 de enero de 2014.

 Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

114-B1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

PROMOTORA DE EVENTOS DE MEXICALI, A.C.

PROMOTORA DE EVENTOS DE MEXICALI, A.C.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE ENERO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 18 de Febrero de 2014.

Estela Hernández Bueno
 Liquidador
 (Rúbrica).

114-B1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

KHALIL CONSULTORES, S.C.

KHALIL CONSULTORES, S.C.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE ENERO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 14 de Febrero de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

114-B1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.

HUD CONSTRUCCION URBANA, S.A. DE C.V.

HUD CONSTRUCCION URBANA, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE ENERO DE 2014

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 17 de Febrero de 2014.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

114-B1.-24 febrero, 6 y 18 marzo.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. J. MARINO SALGADO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
DEL 24 DE FEBRERO AL 07 DE JULIO DE 2009
DEL MUNICIPIO, DE CUAUTITLAN, MÉXICO
Y
SÍNDICO MUNICIPAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO
DEL 18 DE AGOSTO DE 2006 AL 24 DE FEBRERO DE 2009;
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2986/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/355/2013 "...se le cita para Que comparezca el **día trece de marzo del año dos mil catorce, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Presidente por Ministerio de Ley y Síndico Municipal de Cuautitlán, México, durante los periodos que se indican al rubro izquierdo del presente citatorio, administración 2006-2009**, la causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los Informes Mensuales **de febrero marzo, abril, mayo y junio de 2009**, practicado al municipio de Cuautitlán, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de **\$6,873,977.30 (seis millones ochocientos setenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 30/100M.N)**, de los cuales **\$6,533,977.30 (seis millones quinientos treinta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 30/100M.N)** en su cargo de **Presidente Municipal**, y **\$340.000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 100M.N)** fueron en su cargo de **Síndico Municipal...**"

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).

742.-24 febrero.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
 “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. JUAN CRISTOBAL REGALADO ARANDA
SÍNDICO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO
DEL 24 DE FEBRERO AL 17 DE AGOSTO DE 2009
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2961/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/355/2013 “...se le cita para que comparezca el **día catorce de marzo del año dos mil catorce, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos presuntamente constitutivos de **responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio** que se le atribuyen en su carácter de **Síndico Municipal de Cuautitlán, México, durante el periodo del 24 de febrero al 17 de agosto de 2009, administración 2006-2009**. La causa del procedimiento por la cual se le cita, se deriva del resultado de la revisión a los **Informes Mensuales de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2009**, practicado al municipio de Cuautitlán, México, en la que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorias derivadas de irregularidades en el manejo de los recursos públicos del municipio en cita, por la cantidad de **\$8,929,512.49 (Ocho millones novecientos veintinueve mil quinientos doce pesos 49/100 M.N.)**...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. VICENTE MARTÍNEZ ALCÁNTARA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA VICTORIA, MÉXICO.
PERÍODO DEL 18 DE AGOSTO DE 2006
A 24 DE FEBRERO DE 2009
ADMINISTRACIÓN 2006-2009.
DOMICILIO CONOCIDO EN LAS PEÑAS, VILLA VICTORIA, MÉXICO.
P R E S E N T E

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número OSFEM/UAJ/SJC/DR/2961/2013 de fecha seis de diciembre de dos mil trece, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-AF/352/13 “...se le cita para el **día seis de marzo de dos mil catorce, a las nueve horas con treinta minutos**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Presidente Municipal de Villa Victoria, México, durante el período del 18 de agosto de 2006 al 24 de febrero de 2009, administración 2006-2009, derivado de la Auditoría Financiera por el período comprendido del 01 de enero al 17 de agosto de 2009, practicada al Municipio de Villa Victoria, México, derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario Municipal de Villa Victoria, México, por el monto de \$201,816.00 (Doscientos un mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional)**...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).

742.-24 febrero.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

INFORME DE RESULTADOS

C. VÍCTOR GIL HUERTA
TESORERO MUNICIPAL DE CAPULHUAC, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2006-2009

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/CSIDSAC7/440/2013** de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, mismo que contiene el informe de resultados de la auditoría de obra practicada al Ayuntamiento de Capulhuac, México, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno diciembre de dos mil nueve, por un monto de \$52,305.88 (Cincuenta y dos mil trescientos cinco pesos 88/100 moneda nacional) por un total de \$14,376.60 (Catorce mil trescientos setenta y seis pesos 60/100 moneda nacional).

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la **Coordinación de Solventaciones de Auditoría Financiera, Obra Pública y Evaluación de Programas** de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Av. Miguel Hidalgo número 507, colonia La Merced, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, con fundamento en el artículo 116, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le solicita señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

EXPEDIENTE NÚMERO: OSFEM/UAJ/PAR-AF/10/08
Oficio núm. OSFEM/UAJ/SCA/DC/044/2014

GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA
ADMINISTRACIÓN 2003-2006

CARMELO HERERRA BRITO
TESORERO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA
ADMINISTRACIÓN 2003-2006

VISTAS las constancias de notificación de la resolución recaída en el recurso de revisión R.R.- 144/13, por medio de la cual se revoca la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil trece, emitida en el presente procedimiento administrativo resarcitorio, únicamente en lo que hace a la responsabilidad fincada al ciudadano **FACUNDO COLINDRES OROZCO**, Síndico Municipal de San Antonio la Isla, México, administración 2003-2006, de la cual se desprende que la misma fue notificada en fecha ocho de enero del presente año, en el domicilio designado para tal efecto; así mismo, derivado de que los ciudadanos **GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ** y **CARMELO HERERRA BRITO**, Presidente y Tesorero Municipales de San Antonio la Isla, México, administración 2003-2006, no impugnaron la resolución antes mencionada en el término que establece la Ley, ni resarcieron el daño determinado a su cargo; por lo cual, se emite el siguiente:

ACUERDO

- i. En virtud de que la resolución de fecha doce de diciembre de dos mil trece, recaída en el recurso de revisión R.R.- 144/13, revoca la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil trece, emitida en el presente procedimiento administrativo resarcitorio, únicamente en lo que hace a la responsabilidad fincada al ciudadano **FACUNDO COLINDRES OROZCO**, Síndico Municipal de San Antonio la Isla, México, administración 2003-2006, se determina que la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil trece, emitida en el presente procedimiento administrativo resarcitorio, respecto a la responsabilidad administrativa resarcitoria fincada a los ciudadanos **GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ** y **CARMELO HERERRA BRITO**, Presidente y Tesorero Municipales de San Antonio la Isla, México, administración 2003-2006, les es exigible por un monto de \$1'181,528.00 (un millón ciento ochenta y un mil quinientos veintiocho pesos con cero centavos en moneda nacional).
- ii. Una vez que ha transcurrido el plazo que señala la Ley, sin que exista evidencia de la presentación de medio de impugnación alguno por parte de los ciudadanos **GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ** y **CARMELO HERERRA BRITO**, Presidente y Tesorero Municipales de San Antonio la Isla, México, administración 2003-2006, se determina que la resolución emitida en el presente procedimiento administrativo resarcitorio en fecha ocho de mayo de dos mil trece ha quedado firme, para los efectos previstos en el artículo 68 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por disposición de su artículo 7.
- iii. Tomando en consideración que la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil trece, tiene fuerza ejecutiva, con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; se ordena su ejecución a cargo del Municipio de San Antonio la Isla, México, mismo que deberá ponerlo en práctica por sus propios medios.
- iv. Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, remítanse copias certificadas de la resoluciones recaída en el presente expediente, así como del presente acuerdo, al Municipio de San Antonio la Isla, México, a efecto de que inicie la ejecución y cobro del crédito fiscal en que se ha constituido la responsabilidad resarcitoria determinada por este Órgano Técnico de la Legislatura, debiendo informar las acciones respectivas.
En consecuencia, gírese atento oficio al Presidente Municipal de San Antonio la Isla, México, para que instruya lo conducente para la ejecución de la determinación de esta Autoridad a cargo de la Tesorería Municipal, en términos de lo previsto por el artículo 48 fracciones IX, X y XVI y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- v. Notifíquese al ciudadano **FACUNDO COLINDRES OROZCO**, Síndico Municipal de San Antonio la Isla, México, administración 2003-2006, por estrado; al ciudadano **GERARDO MIGUEL CAMACHO SÁNCHEZ**, Presidente Municipal de San Antonio la Isla, México, administración 2003-2006, por edicto; y al ciudadano **CARMELO HERERRA BRITO**, Tesorero Municipal de San Antonio la Isla, México, administración 2003-2006, en el domicilio ubicado en calle Jesús Carranza, número 596, colonia moderna de la Cruz, Toluca, México.

Así lo acordó y firma el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 21, 26 fracciones II, V y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 9 fracciones IX, XVIII XXI y XXII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de enero de dos mil catorce.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ.
(RÚBRICA).

SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

CONVOCATORIA

SE CITA A TODOS LOS ASOCIADOS DEL SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C., A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 7 DE MARZO DEL 2014, A LAS 20:00 HRS., PM MISMA QUE TENDRA EFECTO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE AMORES S/N, ESQ. ALFAREROS SAN MATEO IXTACALCO CUAUTITLAN, MEXICO PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES Y DDS ESCRUTADORES.
- 3.- TRANSFORMACION DE SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C. A SITIO SAN MATEO IXTACALCO, S.A. DE C.V.
- 4.- ACEPTACION Y EXCLUSION DE ASOCIADOS.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 7.892, 7.893, 7.894, 7.896, 7.897, 7.898, 7.904 TODO EL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MEXICO.

ASI COMO LAS CLAUSULAS OCTAVA, DECIMA, PRIMERA VIGESIMA, TERCERA, INCISO 1, 2, 3 Y 4, VIGESIMA SEXTA INCISO (F) DE LA ACTA CONSTITUTIVA.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DEL 2014.

ROBERTO CISNEROS PINTOR
PRESIDENTE DE SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C.
(RUBRICA).

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONFORME AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS CITADOS EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA EL PRESIDENTE DEL SITIO SAN MATEO IXTACALCO, A.C., CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA VIERNES 7 DE MARZO DEL 2014, A LAS 20:30 HRS. PM EN SUS INSTALACIONES CONOCIDAS Y BAJO EL ORDEN DEL DIA ESTABLECIDO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA.

224-A1.-24 febrero.

**“OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA
DE BAZ”, S.A. DE C.V.**

Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios/Accionistas de la persona moral denominada “**OPERADORA DE COMBUSTIBLE TLALNEPANTLA DE BAZ**”, S.A. DE C.V., que realizan los **CC. EZEQUIEL VILLANUEVA MONTAÑO y JORGE GONZALEZ SONG**, en su carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente, de dicha persona moral, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, los cuales se permiten convocar a Asamblea General Extraordinaria a todos los Socios/Accionistas el próximo día **21 de marzo del 2014, a las 11:00 a.m., Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal**, lo anterior en virtud de que no existe un domicilio social de la empresa, para el desahogo de la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal.
- 3.- Rendición y en su caso aprobación de los estados de cuenta financieros de ingresos y egresos de la sociedad a partir de su fecha de constitución a la actualidad.
- 4.- La valoración, discusión y en su caso aprobación de venta, respecto del lote de terreno ubicado en la fracción de terreno denominado “MONTILLA”, actualmente Enrique Dunant número dos, Barrio de San Francisco, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.
- 5.- Asuntos generales y clausura de la asamblea.

Se informa a todos los Socios/Accionistas que tienen a disposición los libros y papeles sociales para el ejercicio de su derecho de inspección durante los próximos 15 días hábiles a partir de esta convocatoria.

La que se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 18 días del mes de febrero del 2014.

Nota: La presente convocatoria se publicará en un periódico de circulación del Estado de México, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para su conocimiento.

ATENTAMENTE

SR. EZEQUIEL VILLANUEVA MONTAÑO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

SR. JORGE GONZALEZ SONG
TESORERO
(RUBRICA).

115-B1.-24 febrero.

CYGSA

SEGUNDA CONVOCATORIA

A los señores accionistas de la empresa CORPORATIVO DESARROLLADOR DE INGENIERIA Y CALIDAD CYG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166 FRACCION V, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo dispuesto por los artículos décimo primero, décima tercera, decima quinta de los Estatutos Sociales, por medio de la presente se convoca a ustedes a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá verificativo el día 4 de marzo del año en curso, a las 10:00 a.m. en el domicilio siguiente Lago Nagami N° 403, Col. Seminario, Toluca, Estado de México, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Instalación de la Asamblea.
- 2.- Lista de asistencia.
- 2.- Cesión de acciones del Sr. Marcial Anatolio Gutiérrez Muciño por los motivos que en la misma asamblea se tratarán.
- 4.- Designación de Comisario.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México, a 20 de febrero del año 2014

JONATHAN GUSTAVO GUTIÉRREZ GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO
(RUBRICA).

751.-24 febrero.

ALAS DEL HOMBRE
Expertos en Miedo Libre



PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS DE "LAS ALAS DEL HOMBRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE RIGEN LAS FORMALIDADES PARA LLEVAR A CABO ASAMBLEAS.

SE CONVOCA.- A TODOS LOS SOCIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS ANTE LA PERSONA JURIDICA MORAL DENOMINADA "LAS ALAS DEL HOMBRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE EN PUNTO DE LAS 13:00 HORAS EN EL DOMICILIO CONOCIDO Y ACOSTUMBRADO PARA SESIONAR EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL; BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

SE INFORMA A TODOS LOS SOCIOS QUE POR TRATARSE DE PRIMER CONVOCATORIA, DEBERA ESTAR REPRESENTADO LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERAN VALIDOS PARA TODOS LOS SOCIOS PRESENTES, AUSENTES Y DISIDENTES Y PARA QUIENES SE RETIREN ANTES DE FINALIZAR LA ASAMBLEA.

ASI MISMO SE LES RECUERDA QUE DEBERAN ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LA ASAMBLEA.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

ATENTAMENTE.

MIGUEL ANGEL MARTIN GUTIERREZ PELAEZ FERNANDEZ.-RUBRICA.
ADMINISTRADOR UNICO DE "LAS ALAS DEL HOMBRE".

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

754.-24 febrero.